

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO SPPC/CMER/00290/2024.
NO. DE CONTROL: OCMR0924-02.

QUERÉTARO, QRO., A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Lcda. Verónica Mejía Gutiérrez
Directora Jurídica y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Universidad Tecnológica de Querétaro (UTEQ)
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacerle de conocimiento que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora del **Manual de Procedimientos de la Universidad Tecnológica de Querétaro**, precisa que la propuesta tiene por objeto: *Actualizar la normativa del Manual de Procedimientos de la UTEQ. (Sic)*

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

Que el Manual de Procedimientos no esta actualizado acorde a la operación de los procesos de la áreas de la Universidad. (Sic)

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria sólo tiene como finalidad establecer las directrices del funcionamiento y la aplicación de los cargos de quienes integran a la Universidad Tecnológica de Querétaro para hacerla más organizada en sus procesos, ya sea incorporando las nuevas tareas, haciendo modificaciones en los procesos que así lo requieran, e incluso eliminando los que ya no se practican.

Ahora bien, en cumplimiento a los requisitos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señalan que previo a su publicación, las propuestas regulatorias deberán estar

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103

inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, así como los componentes mínimos que deberán incluir dicha Agenda, se hace constar que esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio 2024 - noviembre 2024, dando cuenta que la propuesta regulatoria que nos ocupa se encuentra inscrita en la misma.

Considerando lo anterior, se exenta a la Universidad Tecnológica de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro. En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del **Manual de Procedimientos de la Universidad Tecnológica de Querétaro**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C. c. p
Expediente

AKLH/MGLS

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103

32932a3069af8bcbf906ef01d67aab1d1fc7c1eff601f783a4a58267469cf931f



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2024-09-04 15:22:30 UTC (04/09/2024 09:22:30 Hora Local)

Sello Digital de Mercado Cronológico:

7e58015b4fd2abdbdaa785744c4a5ad38bb50f5ad64ef60f6f4235298e3082c2

Firma Electrónica:

MrdgKEXFsKweRaRX4Fh985sLbLb5tmjR+ro8P2MPXrPo4v0+v32aZcDDFPK8dvGV
SenJMHUn15oX1nCAvXcTggnzF8QDttpHbuDw0PzblCvi0xT29bFO2zeokbfju8L5
nFUXtpF2C1pHU4PSM0kax5smYDa1ifdrfp1AjtJ5wRtq9XN1UCTzlrboxkoC5eril
XS268UnQGDV2mPsQLzHQtv50vcc9MrllleuQXfrOr5Zp0LLDYvopSh+iwvbFfzRla
pf/LbqbSp91WIH8lqkJBYTw4Rw0EFFtoVEjIM2S6mtkxiWxRSRR9hz6Zero3cpqp
qP9RniCSsXe+rIKXNjncdw==



32932a3069af8bc9f06ef01d67aab1d1fc7c1eff601f783a4a58267469cf931f

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Oficio respuesta CMER_ Manual de Procedimientos

Cecilia Arreguín Pérez <carreguin@uteq.edu.mx>
Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>
CC: Verónica Mejía Gutiérrez <veronica.mejia@uteq.edu.mx>

5 de septiembre de 2024, 1:46 p.m.

Hola buenas tardes Contador Pedro, por instrucción de la Lic. Verónica Mejía Gutiérrez, Directora Jurídica y Responsable de Mejora Regulatoria de la UTEQ, se confirma de recibido. Saludos
[Texto citado oculto]

Lic. Cecilia Arreguín Pérez
Coord. Advo. de Obligaciones Normativas Externas
Tel. 442 2096100 ext. 1620
carreguin@uteq.edu.mx



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, le informamos que la Universidad Tecnológica de Querétaro (UTEQ) – con domicilio en [Av. Pie de la Cuesta 2501](#), Col. Unidad Nacional, C.P. 76148, Querétaro, Qro. México, – es responsable del uso y protección de sus datos personales. Por el hecho de enviar información a través de esta cuenta de correo electrónico o cualquier otro servicio de Google proporcionado por la UTEQ, usted autoriza a la UTEQ a administrar sus datos personales y a transferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario. La negativa para el uso de sus datos personales para estas finalidades no será un motivo para que le negemos los servicios o productos que solicita con nosotros.

Si tiene alguna observación, duda u oposición sobre el presente Aviso, le pedimos por favor los dirija al correo electrónico datospersonales@uteq.edu.mx o al teléfono 01(442) 2096100 ext. 1610. Usted puede consultar el AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uteq.edu.mx/ConoceLaUTEQ/Default.aspx?gXr=217>